

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/avh

SANTA CRUZ, Marzo 23 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum 151 de fecha 23 de Marzo de 2015 para Director Comunal de Educación, solicitando adquisición de la Batería de Evaluación Evalúa.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.002.001.004, fondos Presupuesto del Programa de Integración.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cobertura y mejorar la calidad de los servicios educacionales entregados a través del Programa de Integración Escolar.
- 2.- La necesidad de contar con Pruebas estandarizada que evalúan a los alumnos del Programa de Integración de la comuna, para que puedan ser evaluados y estas evaluaciones sean subidas a la plataforma del SIGE, lo que es exigido por el Mineduc. (Decreto Supremo N° 170/2009.)
- 3.- Por el buen funcionamiento de los establecimientos Educacionales, no es posible adquirir estas pruebas estandarizada con otro proveedor, ya que es proveedor único.
- 4.- De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 número 4, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y en relación con la misma Ley N° 19.886, en su Art. 8° letra d).

DECRETO EXENTO N° 570 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Adquisición Prueba Evalúa, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **AG INTERNACIONAL S.A, Rut N°96.810.060-2**, domiciliado en La Concepción N° 322, Local 102, Comuna Providencia, Santiago por un monto de \$ **5.989.984.- IVA INCLUIDO**,

autorizados por el Director Comunal de Educación, para la contratación del servicio con cargo a la cuenta del Programa de Integración.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, fondos cargo al del Programa de Integración, presupuesto año 2015.

3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
Alcalde



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)